



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001224-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515656200 - 3]

Visto, el Informe N° 000070-2025 con Reg. Doc N° [515656200-3] de fecha 20 de febrero del año 2025 en (41) folios útiles, sobre ejecución de mandato judicial de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación y gestión de documentos equivalente al 5% a favor de JOSE VICTOR PARRAGUEZ ASCENCIO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515656200-0, el administrado JOSE VICTOR PARRAGUEZ ASCENCIO, solicita el cumplimiento al mandato judicial que reconoce los devengados e intereses legales, monto que corresponde a la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación y gestión de documentos equivalente al 5%, recaída en el exp. 00961-2023-0-1707-JR-LA-01 sobre Acción Contencioso Administrativo;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado JOSE VICTOR PARRAGUEZ ASCENCIO con DNI N° 17406392; solicitan el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIEZ** de fecha 27 de noviembre del 2024, recaída en el Expediente N° 00961-2023-0-1707-JR-LA-01 donde SE RESUELVE: 1) TENER POR APROBADO el INFORME NÚMERO 1064-2024-DRLL-PJ de fecha 08 de agosto de 2024; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 10,917.33 por DEVENGADOS y S/ 6,912.33 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Sentencia Resolución Judicial número TRES de fecha 26 de julio del 2023, **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda, interpuesta por don JOSE VICTOR PARRAGUEZ ASCENCIO, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y OTRO**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa;

Que, mediante resolución número SEIS de fecha 25 de enero del 2024, CONFIRMA la Sentencia recaída en la resolución Número TRES de fecha 26 de julio del 2023, que declara fundada la demanda;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001224-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515656200 - 3]

Que, con oficio N° 000013-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 29 de enero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de JOSE VICTOR PARRAGUEZ ASCENCIO;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número DIEZ de fecha 27 de noviembre del 2024, recaída en el Expediente N° 00961-2023-0-1707-JR-LA-01, sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación y gestión de documentos equivalente al 5%, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación y gestión de documentos equivalente al 5%, conforme se detalla a coninuación:

Monto según resolución judicial número DIEZ de fecha 27 de noviembre del 2024, recaída en el Expediente N° 00961-2023-0-1707-JR-LA-01		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	17,829.66
10,917.33	6,912.33	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001224-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515656200 - 3]

presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 21/03/2025 - 20:12:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
26-02-2025 / 15:36:56

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO
JEFE (E) DE ASESORIA JURIDICA
13-03-2025 / 08:11:58

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
12-03-2025 / 19:32:43